

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que de conformidad con las observaciones planteadas por el Director Jorge Niño Villegas, respecto a la problemática que se ha venido suscitando con las embarcaciones extranjeras de palangre que descargan en nuestros muelles autorizados.
- 2- De igual manera, han sido reiterados los esfuerzos desplegados por el INCOPELCA, de conformidad con el cumplimiento expreso de la Ley, en cuanto a evitar el aleteo de tiburón, sin embargo consideran los Sres. Directores que a fin de ir día a día cerrando el círculo, dentro de las políticas tendientes a evitar este tipo de pesquerías, altamente nocivas y contrarias a los principios más elementales del Código de Pesca Responsable.
- 3- En un afán de armonizar las acciones tendientes a erradicar ésta práctica y el control efectivo sobre las embarcaciones extranjeras de palangre que descargan en nuestro país, resulta absolutamente conveniente el establecimiento de la obligatoriedad de que aquellas embarcaciones que deseen descargar en suelo patrio, necesariamente cuenten con un sistema de seguimiento satelital, que le permita al INCOPELCA el monitoreo sobre éstas.
- 4- En consecuencia y por encontrarse dichas disposiciones dentro de las facultades y atribuciones que por imperio de ley, le competen al INCOPELCA, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Las embarcaciones de bandera extranjera de palangre que descarguen productos pesqueros en puertos nacionales, debidamente autorizados en el Litoral Pacífico, estarán obligadas de previo a contar con un sistema de seguimiento satelital, - conditio sine qua non- para la autorización de descarga de esos productos pesqueros.
- 2- En todo tiempo, el sistema de seguimiento satelital indicado deberá reportar y enviar la señal y ser completamente compatible con el Sistema de Control Satelital utilizado por el INCOPELCA, por consiguiente dicha responsabilidad estará a cargo y cuenta del armador, dueño de la embarcación o representante.
- 3- Rige a partir de su publicación.

ACUERDO N°.

AJDIP-

042-2012

SESION ORDINARIA

009-2012

10-02-2012

Responsable de
Ejecución

**DIRECCION GENERAL
TECNICA**

Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP-

042-2012

SESION ORDINARIA

009-2012

10-02-2012

Responsable de
Ejecución

**DIRECCION GENERAL
TECNICA**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

